



VACACIONES 2018, NORMATIVA Y OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Según la normativa existente al respecto, hasta el día 28 de febrero se encuentra abierto el plazo para la grabación de nuestras peticiones de vacaciones reglamentarias correspondientes al 2018, que debemos efectuarlo mediante la aplicación de *“Jornadas, Vacaciones y Licencias”*, a través de la siguiente ruta de acceso: *Tú & BBVA - Otros Procesos - Jornadas / Vacaciones* de la Intranet del Banco.

Para que empecemos a tratar el tema en cada uno de nuestros ámbitos y con el fin de llegar a acuerdos que faciliten la distribución de las mismas de acuerdo con nuestras preferencias, os facilitamos esta información que seguro os será de vuestro interés.

CONDICIONES GENERALES DE LAS VACACIONES

A todos los trabajadores del BBVA les corresponde el disfrute de 25 días efectivos de vacaciones (no computando los sábados, ni los domingos y festivos) salvo a los que tengan un horario especial que lleve implícito el trabajo en sábados, que tendrán entre 25 y 28 días efectivos de vacaciones, en función de los sábados trabajados,

Las vacaciones, pueden ser fraccionadas hasta en cuatro periodos, siendo tres de ellos a elección del trabajador, según la normativa vigente, precisando para el cuarto de un acuerdo con el responsable de la Oficina o Unidad.

Persisten los días adicionales de vacaciones estipulados para las plantillas del Banco en Canarias, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para ello, derechos que ahora se puede sustituir de forma irreversible por el cobro de una indemnización sustitutiva (para más información consultar con nosotros).

CUADROS DE VACACIONES

Se debe confeccionar un cuadro por cada Oficina o Unidad, debiendo ser público y conocido por cada empleado al menos con dos meses de antelación al comienzo de la fecha de su disfrute, teniendo en cuenta que salvo que sucedan circunstancias que aconsejen otra cosa, en cada uno de los meses del año disfrute sus vacaciones el mismo número de personal de la plantilla.

PRIORIDADES PARA SU CONFECCIÓN

Para su disfrute dentro de los períodos de vacaciones escolares (se fijan por cada CCAA para su ámbito) tienen preferencia, salvadas las necesidades del servicio, el personal con hijos a su cargo en edad de enseñanza obligatoria (de 3 a 16 años) prorrogable en dos años más, si el alumno aún no ha finalizado su escolarización obligatoria.

Y para todo el año, salvado el periodo anterior, la preferencia se otorgará al de mayor antigüedad en la Empresa y si hubiera coincidencia en este punto, la preferencia se otorgará al de mayor edad.

Cuando se disfruten las vacaciones en varios periodos, no se tendrá preferencia para elegir el segundo hasta que no haya elegido el primero el resto del personal afectado por el cuadro. Procediéndose igual con el tercero y cuarto.

El periodo de vacaciones para las personas adscritas a los Niveles 1 al 8 se fijará de mutuo acuerdo con la Empresa, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, las circunstancias de la producción, el hecho de tener descendientes en edad escolar y preescolar y cualquier otra circunstancia que afecte a la conciliación de la vida personal y laboral.

Las vacaciones deberán realizarse siempre dentro del año natural, si durante el disfrute de las mismas el empleado sufriera una enfermedad grave con baja médica notificada a la Empresa en el plazo de veinticuatro horas, no se computarán a efectos de vacaciones los días durante los que se encuentre en dicha situación. En este caso y tras su incorporación, los días de vacaciones pendientes se disfrutarán cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en todo caso inmediatamente a continuación del alta médica si hubiera terminado el año natural al que corresponda.

Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario coincida con la baja médica por embarazo o con los permisos por maternidad, paternidad, lactancia, adopción, etc., se tendrá derecho a disfrutar sus vacaciones a la fecha de su incorporación al trabajo, aunque haya terminado el año natural al que corresponda.

Por si os sirve de utilidad, relacionamos al dorso información relacionada con el programa de apartamentos y bono-hoteles que para los que trabajamos en BBVA logramos en el acuerdo laboral de Beneficios Sociales



INFORMACIÓN DE INTERÉS A TENER EN CUENTA A LA HORA DE PLANIFICAR NUESTRAS VACACIONES DEL 2018

TURNOS PROGRAMA APARTAMENTOS

Con el fin de facilitar la decisión a la hora de fijar la fecha de sus vacaciones para todos los que deseéis optar por el disfrute de un Apartamento de nuestro programa de Beneficios Sociales, os remitimos el calendario de turnos para este año 2018 quedando para un próximo envío, ya que aún el programa no está cerrado, la relación nominal y desglose de los mismos.

CALENDARIO DE TURNOS					
Fechas	Noches	G	Fechas	Noches	G
5 al 12 de Mayo	7	T	4 de agosto al 18 de agosto	14	A
12 al 19 de Mayo	7	T	18 de agosto al 1 de septiembre	14	A
19 al 26 de Mayo	7	T	1 de septiembre al 15 de septiembre	14	A
26 de Mayo al 9 de junio	14	T	15 al 29 de septiembre	14	T
9 de junio al 23 de junio	14	T	29 de septiembre al 6 de octubre	7	T
23 de junio al 7 de julio	14	A	6 de octubre al 13 de octubre	7	T
7 de julio al 21 de julio	14	A	13 de octubre al 20 de octubre	7	T
21 de julio al 4 de agosto	14	A	20 de octubre al 27 de octubre	7	T
G: T - Disponibles para todos (activos y pasivos) A - Disponibles solo para activos					

La relación de apartamentos no se ha concretado aún, una vez esta sea pública, os la remitiremos.

PROGRAMA DE BONO-HOTEL

El importe y el número de los bonos a los que se puede acceder, son los siguientes:

	Número bonos disponibles	Importe por bono
ACTIVOS	2.092	680 €
PASIVOS	1.792	340 €

El criterio para la distribución de estos bonos, así como para la adjudicación de apartamentos, es el siguiente:

La adjudicación de los mismos hasta cubrir la totalidad de la oferta, se realizará entre los peticionarios a cada servicio con prioridad para aquellos que haya transcurrido mayor número de años desde su anterior disfrute, y en caso de no haberlo realizado nunca, su fecha de antigüedad. En caso de igualdad en los solicitantes, tendrán preferencia los que menos veces hayan utilizado el servicio y también en caso de igualdad, la edad.

Os informaremos puntualmente del momento en el que se abra el plazo para ello, así como de la fecha de finalización del mismo.

NUESTROS INTERESES COMO TRABAJADORES, SE DEFIENDEN MEJOR DE FORMA COLECTIVA QUE INDIVIDUALMENTE AFILIANDOTE A UGT, DEFIENDES MEJOR TUS INTERESES

**Y si tienes alguna duda, no lo dudes..
contacta con nosotros, que estamos para resolvértela.**